



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 346-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso, en los inmuebles con nomenclatura urbana D 9 8 92 y D 9 8 82 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0075**, expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.911.702** como Representante Legal de **INVERSIONES EBENEZER M.F S.A.S** con NIT **901145349-6**, en calidad de apoderado de **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.318**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALBEIRO ANDRES MARTINEZ GOMEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería